

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.189/2025

Arica, 01 de abril de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio FACSAL N°104/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y Decreto TRA N°335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene presente oficio FACSAL N°72/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, de la Decana Facultad de Ciencias de la Salud, Sra. Celia Borquez Benít, en donde se expone la solicitud por parte de la carrera de Nutrición y Dietética, a través de académico Jaime Silva Rojas la tramitación de la Resolución Sanitaria ante la Seremi de Salud del Centro de Nutrilab, el cual prestará servicios que beneficiaran a estudiantes, comunidad y otro. Cabe mencionar que el costo del trámite en cuestión se desglosa de la siguiente manera:

- Procedimiento No Invasivo \$148.500.-
- Autorización de Funcionamiento \$231.500.-
- Capital Inicial Declarado 0,5% \$ 76.500.-

Total a Pagar \$456.500.-

Que, en oficio FACSAL N°104/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, se indica que dicho pago es para cancelar el proceso de "Autorización de Instalación y Funcionamiento de Pabellón de Cirugías Menores y Salas de Procedimientos", debiendo pagar un monto de \$456.500.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos).

Que, acorde a la información anterior, es importante señalar que el pago del arancel se realizará a través de la página web de Ministerio de Salud, en el marco del correcto funcionamiento del Centro Médico de la Universidad de Tarapacá.

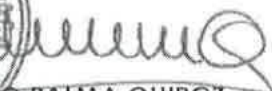
Que, sin perjuicio de la descentralización aprobada por Decreto exento N° 00.348/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, el presente pago obedece a una necesidad institucional, cursándose de manera excepcional a través de resolución de esta Vicerrectoría, con el objeto de evitar un perjuicio en la gestión institucional docente.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese, pago a Ministerio de Salud por el monto de \$455.500** (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos) a través de la página Web, correspondiente al pago de Arancel para el proceso de "Autorización de Instalación y Funcionamiento de Pabellón de Cirugías Menores y Salas de Procedimientos",
- 2.- **Impútese, el gasto con cargo al centro de costo N°0388 Departamento de Kinesiología y Nutrición, ítem 1021204 "Servicios Varios".**
- 3.- **Publíquese, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.**

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas